



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal por Ley de este término por este medio :
CERTIFICA : El preámbulo y punto de acta que literalmente dice: "ACTA
NUMERO OCHENTA Y DOS.- En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de
Cortés a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.- Siendo
las 9:00 a.m. Reunidos en el salón de Sesiones "Erin Omar Galeas" del Palacio
Municipal de Puerto Cortés, para celebrar sesión ordinaria que presidió el Alcalde
Municipal Allan David Ramos Molina con la asistencia de la Vice-Alcaldesa
María Luisa Martell y los regidores: Omar Giancarlo Rodríguez; Linda Dinora
Varela; Juan Bautista Turcios; José Reynaldo Villeda; Christian Joel Rowe; Juan
Eduardo Vallecillo; Flavia Gisselle Guillén; no asistiendo con excusa los regidores
Karen Elisa Kilgore y Dany Alberto Díaz por ante la Secretaría Municipal por Ley
Danuvia Cruz Vilches quién dá fé, desarrollándose la sesión de la siguiente
manera: PRIMERO: Comprobación del quorum y apertura de la sesión con la
invocación a Dios por la Vice-Alcaldesa María Luisa Martell; SEGUNDO:
Lectura, discusión y aprobación de la agenda, la que se aprobó por unanimidad;
TERCERO: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior la que se aprobó por
unanimidad por la Corporación Municipal. CUARTO.- Memorandos recibidos de
los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. a) La Corporación
Municipal por unanimidad resuelve: Aprobar el Plan Operativo Anual para el año
2018 presentado por el Departamento de Auditoría Interna Municipal; documento
que corre agregado a la presente acta. b) Se recibió de la Tesorera Municipal el
informe de Tesorería del movimiento de caja y bancos correspondientes al mes de
Mayo; una vez discutido el informe la Corporación Municipal por unanimidad
resuelve dar por recibido el mismo. c) Se conoció de la Jefatura de Auditoria
Municipal oficio UAIM -MPC 123/2017 Plan de Acción para la ejecución de las
recomendaciones de Auditoría para conocimiento de la Corporación; lo que se da
por recibido por la Corporación Municipal. d) Se conoció de la Jefatura de
Auditoria Interna Municipal oficio No. 111/2017 informes presentados por la
Gerencia Técnica; los que una vez discutidos se dan por recibido por la
Corporación Municipal. QUINTO.- Lectura de la correspondencia. Resoluciones
(NO HUBO). SEXTO.- Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno e
Inscripciones. (NO HUBO) . b) La Corporación Municipal de acuerdo con
dictamen de la Comisión de Tierras y en atención al expediente SV-001/15,
presentado por la Sra. PAULA VIGIL GARCIA, con identidad No. 1707-1987-00676
actuando como gestora oficiosa de su hijo Marcial Ávila García; vistos los informes
en diferentes folios de este expediente y por estar de acuerdo con dictamen del
Procurador Municipal, que corre a folios 241 y 242 resuelve: 1) Que los juzgados de





ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

Letras Seccional de Puerto Cortés o los tribunales correspondientes sean los competentes de resolver sobre la reivindicación de tales propiedades, así como la validez de los títulos de propiedad de los señores MARCIAL AVILA GARCIA, JORGE IVAN GONZALES REYES, AUDIAS ECHEVERRIA, GENERI CABALLERO, MARCELINO CHIRINOS Y DE LE EMPRESA INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

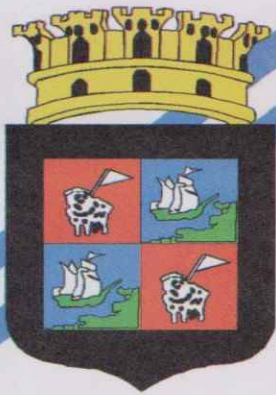
c) La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras en atención a la solicitud de Inscripción de un inmueble identificado a nombre de la Municipalidad de Puerto Cortés ubicado en Barrio Cienaguita con clave catastral GR442D 004-002 presentado por la Sra. GRIMILDA TERESA GALINDO MADRID, con tarjeta de Identidad No. 0506-1974-01502 resuelve: Denegar lo solicitado, fundamentado en informe de departamento de Ordenamiento Territorial y Procurador Municipal que corren a folios 17 y 38 donde manifiestan que dicho inmueble aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de la Sra. Amalia Bendaña con identidad No. 0102-1919-00179

d) **La Corporación Municipal** de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras en solicitud de Dominio Pleno sobre un excedente de terreno denominado aluvión de Mar y presentado por el Sr. MARIO MIGUEL CANAHUATI con Identidad No. 0501-1955-03188 resuelve: Denegar lo solicitado por encontrarse tal excedente dentro del límite y derecho de los 50 metros de la playa, establecidos como aluvión de mar los cuales son de uso público y asimismo son extensiones de tierra que las aguas bañan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas . **Por consiguiente la playa** y su sistema dunar también sirven de amortiguamiento ya que es un sistema inestable y frágil cuya protección se declara de especial importancia para la protección de la misma naturaleza y otros. Fundamentos de derecho: 1) Resolución corporativa de fecha 12 de marzo del 2013, Acta No. 75, Punto Octavo inciso c); en donde se aprobó la reforma al Plan Maestro de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial, y en donde se estableció que las áreas de las playas deben comprender un retiro de 50 metros desde donde baña la marea más alta. 2) Dictamen de Procuraduría Municipal, en folio 21 de este expediente. 3) Artículos 617, 622 y 630 del Código Civil. 4) artículos 53 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; artículos 1 y 9 de la Ley Forestal, áreas protegidas y Vida Silvestre. 5) Artículos 25 numeral 1; 70 y 72 de la Ley de Municipalidades; y artículo 11 del Reglamento de la misma Ley de Municipalidades. e) La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras en solicitud de Dominio Pleno según expediente No. 229/14 sobre un excedente de terreno denominado aluvión de mar, y presentado a la Corporación Municipal por el señor JUAN DIEGO CANAHUATI CANAHUATI



[Firma manuscrita]

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

con Identidad No. 0501-1970-03924; resuelve: Denegar lo solicitado, por encontrarse tal excedente dentro del límite de los 50 metros de la playa, establecidos como aluvión de mar, los cuales son de uso público y asimismo son extensiones de tierra que las aguas bañan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas. Por consiguiente la playa y su sistema dunar también sirven de amortiguamiento ya que es un sistema inestable y frágil cuya protección se declara de especial importancia para la protección de la misma naturaleza y otros. Fundamentos de Derecho: 1) Resolución corporativa de fecha 12 de Marzo del 2013, punto Octavo inciso c); en donde se aprobó la reforma al Plan Maestro de desarrollo Municipal con enfoque en Ordenamiento Territorial y en donde se estableció que las áreas de las playas deben comprender un retiro de 50 metros desde donde baña la marea más alta. 2) Dictamen de Procuraduría Municipal, en folio 17 d este expediente. 3) Artículos 617,622 y 630 del Código Civil. 4) Artículos 53 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; artículos 1 y 9 de la Ley Forestal, Áreas protegidas y vida Silvestre. 5) artículos 25 numeral 1; 70 y 72 de la Ley de Municipalidades; y artículo 11 del Reglamento de la misma ley de Municipalidades. f) La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras en solicitud de Dominio Pleno expediente No. 231/14 sobre un excedente de terreno, denominado aluvión de mar, y presentado por el Sr. JESUS JUAN CANAHUATI CANAHUATI con Identidad No. 0501-1964-08231 resuelve: Denegar lo solicitado por encontrarse tal excedente dentro del límite y derecho de los 50 metros de la playa, establecidos como aluvión de mar, los cuales son de uso público y asimismo son extensiones de tierra que las aguas bañan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas . Por consiguiente la playa y su sistema dunar también sirven de amortiguamiento ya que es un sistema inestable y frágil cuya protección se declara de especial importancia para la protección de la misma naturaleza y otros. Fundamentos de Derecho: 1) Resolución Corporativa de fecha 12 de Marzo del 2013, acta No. 75 Punto Octavo inciso c); en donde se aprobó la reforma al Plan Maestro de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial y en donde se estableció que las áreas de las playas deben comprender un retiro de 50 metros desde donde baña la marea mas alta. 2) Dictámen de Procuraduría Municipal en folio 18 de este expediente. 3) Artículos 617,622 y 630 del Código Civil. 4) Artículo 53 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; artículos 1 y 9 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas, y Vida Silvestre. 5) Artículos 25 numeral 1; 70 y 72 de la Ley de Municipalidades; y artículos 11 del Reglamento de la misma Ley de Municipalidades. g) La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras en solicitud de Dominio Pleno, según expediente No. 232/14, sobre un excedente de terreno, denominado aluvión de mar, y presentado



[Firma manuscrita]

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

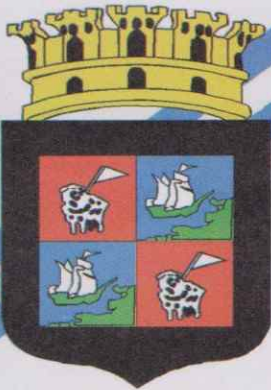
www.ampuertocortes.com

por el Sr. EDGARDO ELIAS CANAHUATI CANAHUATI con Identidad No. 0501-1957-01402 resuelve : Denegar lo solicitado por encontrarse tal excedente dentro del límite y derecho de los 50 metros de la playa, establecidos como aluvión de mar, los cuales son de uso público y asimismo son extensiones de tierra que las aguas bañan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas . Por consiguiente la playa y su sistema dunar también sirven de amortiguamiento ya que es un sistema inestable y frágil cuya protección se declara de especial importancia para la protección de la misma naturaleza y otros. Fundamentos de Derecho: 1) Resolución Corporativa de fecha 12 de Marzo del 2013, acta No. 75 Punto Octavo inciso c); en donde se aprobó la reforma al Plan Maestro de Desarrollo las áreas de las playas deben comprender un retiro de 50 metros desde donde baña la marea más alta. 2) Dictamen de Procuraduría Municipal en folio 23 de este expediente. 3) Artículos 617,622 y 630 del Código Civil. 4) Artículo 53 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; artículos 1 y 9 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas, y Vida Silvestre. 5) Artículos 25 numeral 1; 70 y 72 de la Ley de Municipalidades; y artículos 11 del Reglamento de la misma Ley de Municipalidades Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial y en donde se estableció que h) La Corporación Municipal de acuerdo con dictamen de la Comisión de Tierras en solicitud de Dominio Pleno, según expediente No. 230/14, sobre un excedente de terreno, denominado aluvión de mar, y presentado por el Sr. **OLGA CAROLINA CANAHUATI CANAHUATI** con Identidad No. 05011960-05232 resuelve : Denegar lo solicitado por encontrarse tal excedente dentro del límite y derecho de los 50 metros de la playa, establecidos como aluvión de mar, los cuales son de uso público y asimismo son extensiones de tierra que las aguas bañan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas . Por consiguiente la playa y su sistema dunar también sirven de amortiguamiento ya que es un sistema inestable y frágil cuya protección se declara de especial importancia para la protección de la misma naturaleza y otros. Fundamentos de Derecho: 1) Resolución Corporativa de fecha 12 de Marzo del 2013, acta No. 75 Punto Octavo inciso c); en donde se aprobó la reforma al Plan Maestro de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial y en donde se estableció que las áreas de las playas deben comprender un retiro de 50 metros desde donde baña la marea más alta. 2) Dictamen de Procuraduría Municipal en folio 18 de este expediente. 3) Artículos 617,622 y 630 del Código Civil. 4) Artículo 53 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; artículos 1 y 9 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas, y Vida Silvestre. 5) Artículos 25 numeral 1; 70 y 72 de la Ley de Municipalidades; y artículos 11 del Reglamento de la misma Ley de Municipalidades. **SEPTIMO.-** Informe de Alcalde, Vice- Alcaldesa y Regidores. a)



[Firma manuscrita]

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por el Alcalde Municipal que contiene las actividades desarrolladas en el ejercicio de su cargo.

OCTAVO.- ASUNTOS VARIOS. a) El regidor Juan Eduardo Vallecillo pregunta al Alcalde Municipal sobre una reunión que él tuvo con representantes de Blue Bell en su oficina y que solicitaban? Respondiendo el Alcalde Municipal que nunca se hicieron presentes, la que se presentó fue la abogada que los representa manifestando que cuando se estaba haciendo el relleno del predio donde se está haciendo la gasolinera, el cerco de Blue Bell se cayó y la abogada vino a reclamar eso; el Alcalde reunió a las partes para se pusieran de acuerdo para que le repararan el daño; los que vinieron la semana pasada fueron unos inversionistas de origen Peruano que quieren instalar una fábrica en los predios de HANIL, y ellos quieren trabajar en esos predios; y quieren que se les garantice el agua potable por los problemas que existen en otras ciudades; por lo que el Ing. Jorge Aguilera les dio todas las directrices ya que la ciudad está dispuesta apoyar y construir un sistema de drenaje aguas residuales; quedaron de traer una oferta el próximo mes ojala se pueda concertar ya que el Alcalde es el enlace para garantizar el servicio solicitado.

b) Pregunta en cuanto a la terminal única que en Corporación anterior se aprobó dicho predio donde ven que ahora hay una gasolinera; El Alcalde dice que la gasolinera funciona allí porque ellos son los dueños del terreno; se firmó una carta de entendimiento con el dueño para que allí funcionara la terminal única; siendo este tema de alianza publico privada; hace poco vinieron los ejecutivos de coalianza para desarrollar esa inversión; y la labor municipal es hacer todas las ordenanzas para que todos los buses entren allí. Ya se había firmado algunas actas previas con la gente de Impala, Expresos del Atlántico Citral y el tema era que cuando ingresaran fueran al Centro a dejar al pasajero y luego retornaran al predio.

c) Asimismo pregunta al Alcalde Municipal que pasó con Restaurante Playa? Respondiendo el Alcalde que cerraron hace dos años que la DEI andaba haciendo operativos y en la factura que el Restaurante emitía aparecía San Pedro Sula, lo habían trabajado así porque su contabilidad es centralizada siendo esto algo válido; la DEI les cerró por cinco días y el Sr. Larach llegó a la oficina del Alcalde para informar que cerraban el negocio.

d) El Sr. Vallecillo dice que le han informado que vienen para el Municipio más de 800 plazas se ha gestionado algo para que le den a la Municipalidad en Julio algo de estas nuevas plazas; El Alcalde manifiesta que estas plazas no las maneja el Municipio;

e) Hay denuncias en la Escuela Emmanuel que está semi-abandonada y que no reúne las condiciones para estos niños en dicho centro educativo; el Alcalde se reunió con los maestros y la Sociedad de Padres de familia y le pidieron que en la parte de atrás le pusieran una serpentina porque ese terreno está



[Firma manuscrita]

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

abandonado y por las noches llegan personas extrañas; por lo que el Alcalde manifiesta que por seguridad se va colocar la serpentina en la Escuela Emmanuel ; f) En cuanto al Puentón pregunta cuando se habilita ? Respondiendo el Alcalde Municipal que si todo sale bien en la primera semana o segunda de Agosto estará habilitado. NOVENO.- Se cerró la sesión a la diez de la mañana.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés a los doce días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

Dñica

Danuvia Cruz Vilches
Secretaria Municipal por Ley



Puerto Cortés es Compromiso de Todos.